

Circular No. SERCOP-DG-DNCP-2014-004-C

Quito, D.M., 01 de julio de 2014

Asunto: *Publicación trimestral de las contrataciones de Ínfima Cuantía.*

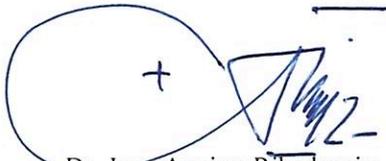
El Servicio Nacional de Contratación Pública conforme lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública –LOSNCP–, requirió remitan el informe trimestral sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas, para cuyo efecto se adjuntó un formato sugerido. Dicha información para los trimestres posteriores deberá ser presentada dentro del término de diez (10) días del mes siguiente, al que corresponda la finalización del trimestre.

Por lo que, las entidades contratantes deberán presentar al SERCOP, hasta el 15 de julio de 2014, el informe trimestral de ínfimas cuantías, correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Del cumplimiento de esta instrucción se encargará a la Dirección Nacional de Control de Procedimientos de la Contratación Pública del SERCOP, la que informará a esta Dirección General, a fin de aplicar lo previsto en el artículo 15 de la LOSNCP, de ser procedente.

Publíquese y notifíquese a través del Portal institucional del SERCOP.

Atentamente



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR GENERAL

